



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 058 (Julio 16 de 2010)

ACTA CINCUENTA Y OCHO DE SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES DESICEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Mera, hoy viernes 16 de Julio de 2010, siendo las 14:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente; Dr. Pablo Robalino, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al:

ORDEN DEL DIA:

1.- Conocimiento análisis y resolución en segunda de la ordenanza que autoriza la protocolización de Planos y regula la implantación de la Lotización Santa Ana del Recuerdo.

1.- Conocimiento análisis y resolución en segunda de la ordenanza que autoriza la protocolización de Planos y regula la implantación de la Lotización Santa Ana del Recuerdo.

Sra. Alcaldesa: se de lectura señor secretario de la ordenanza para efectos de su aprobación.

Secretario: Señora alcaldesa el documento dice lo siguiente:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que el Art. 63, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, atribuye al Concejo Municipal la facultad Legislativa Cantonal, a través de ordenanzas, dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias.

Que el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones o lotizaciones se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos.

Que, La Ordenanza de Urbanización, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas y sus Reformas, regulan los procesos técnicos y legales para la aprobación de Lotizaciones.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Que, En fecha 15 de septiembre del 2008, el señor Arquitecto Mirislav Kubes Zak y el señor Raúl Pilla López, propietario y presidente de la Lotización "SANTA ANA DEL RECUERDO", en su orden, han presentado al Gobierno Municipal del Cantón Mera, el proyecto de Lotización de lote de terreno rural de la superficie de 168.182,91 metros cuadrados (16.815 Ha), ubicado en la Parroquia Shell, Sector rural, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre del 2007, mediante resolución Nro. 321-CMM-2007, aprobó el anteproyecto de la lotización "SANTA ANA DEL RECUERDO".

Que, la Comisión de Obras Públicas del Gobierno Municipal del Cantón Mera, en fecha 17 de febrero del 2010, emite Dictamen Favorable para el trámite correspondiente para la aprobación definitiva de la Lotización "SANTA ANA DEL RECUERDO".

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de Julio, mediante resolución Nro 148 CMM resolvió modificar el literal d) de la resolución Nro. 321-CMM-2007, que aprobó el anteproyecto de la lotización "SANTA ANA DEL RECUERDO".

Que, El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de Julio del 2010, mediante resolución Nro. 150-CMM-2010, aprobó el proyecto definitivo de la lotización "SANTA ANA DEL RECUERDO".

Que, el proyecto de lotización "SANTA ANA DEL RECUERDO" se origina en el noble reconocimiento que realiza el señor propietario Arquitecto Mirislav Kubes Zak, a favor de los beneficiarios quienes fueron los trabajadores de la Hacienda "La Moravia" y a quienes a través de la donación de predios reconoce el trabajo realizado por muchos años.

RESUELVE

EXPEDIR LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACION DE LA LOTIZACION "SANTA ANA DEL RECUERDO"

Art.1.- Autorízase a la Lotización "SANTA ANA DEL RECUERDO" la parcelación de la superficie de Ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos metros con noventa y un centímetros cuadrados (168.182,91 m²) (16.815 Ha), ubicado en la Parroquia Shell, Sector rural, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Propiedad Sociedad Predios Rústicos Moravia en 169.00MI

SUR-ESTE: Propiedad en litigio entre los herederos Vaca Torres y otros propietarios en 207.00 MI

SUR- OESTE: Carretera Mera--Shell en 203.00 MI

NOR- OESTE: Propiedad del Ing. Roberto Kubes en 51.42 MI



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

NOR-ESTE: Río Motolo e Ing. Roberto Kubes en 169.59 MI
ESTE: Propiedad en litigio ente los herederos Vaca Torres con otros propietarios en 720.00 MI
OESTE: Propiedad del Ing. Roberto Kubes en 908.79 MI

Art.2.- La lotización rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta ordenanza. La lotización se denominará "SANTA ANA DEL RECUERDO", y sus datos son los siguientes:

LOTE	USO	AREA PARCIAL (M2)	AREA TOTAL (M2)
1	Vereda Vía Baños Puyo	10.95	
	Área de Protección Río Motolo (sur)	1.005.18	
	Área útil	798.05	
SUBTOTAL 1			1.814.18

LOTE	USO	AREA PARCIAL (M2)	AREA TOTAL (M2)
2	Vereda Vía Baños Puyo	280.65	
	Área de Protección Río Motolo (norte)	1.674.92	
	Área de Protección Río Motolo (sur)	2.857.16	
	Río Motolo	754.98	
	Área útil (norte)	6.142.66	
	Área Util (sur)	4.968.93	
SUBTOTAL			16.679.30

LOTE	USO	AREA PARCIAL (M2)	AREA TOTAL (M2)
3	Área útil lotes	35.559.1	
	Calles, Avenidas	37.548.59	
	Veredas	10.923.00	
	Áreas verdes y comunales	17.803.56	
	Manzanas : A, E, F, O, S, T (incluye área de protección de estero y río)		
SUBTOTAL			101.834.46

LOTE	USO	AREA PARCIAL (M2)	AREA TOTAL (M2)
4	Área de reserva de propiedad del lotizador	47.354.97	
SUE TOTAL			47.854.97

PREDIO TOTAL LOTIZADO	168.182.91
-----------------------	------------

DETALLE DE SUPERFICIES Y PORCENTAJES:



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJES
AREA DE LOTES	47.468.95 M2	28.22 %
AREA DE VIAS, AVENIDAS Y VEREDAS	48.763.19 M2	29.00%
AREA DE PROTECCION RIO - RIO	6.292.24 M2	3.74%
AREAS VERDES Y COMUNALES	17.803.56 M2	10.59%
AREAS DE RESERVA ECOLOGICA	47.854.97 M2	28.45 %
TOTAL	168.182.91 M2	100.00%

Dentro del lote Nro. 3 se ha proyectado 117 lotes con superficies mínimas de 300 m², frente mínimo de 15 metros y fondo de 20 metros. Las calles principales serán de 12 metros de ancho y las calles secundarias de 10 metros de ancho, incluidas veredas de 1.50 metros

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- Título de propiedad;
- Cuatro copias de planos topográficos;
- Cuatro copias del anteproyecto acotado;
- Cuadro de áreas; y,
- Linderos del área a lotizar.

Art.3. - Queda expresamente prohibido fraccionar o subdividir los lotes de la Lotización "SANTA ANA DEL RECUERDO", y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art.4. - Es obligación del lotizador y/o beneficiarios construir por su propia cuenta en el plazo de cinco años, las siguientes obras:

- Apertura y afirmado de calles;
- Alcantarillado pluvial;
- Tratamiento de aguas servidas por medio de pozos sépticos; o alcantarillado sanitario con tratamiento final de las aguas servidas

Art.5. - El lotizador transfiere a la Municipalidad, todas las áreas pertenecientes a uso público: comunal y demás instalaciones de servicios públicos

Art.6. - Los espacios determinados para calles, uso público, área comunal e instalaciones de servicio público serán de propiedad municipal, de conformidad con el Art. 210 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.7. - No podrá iniciarse la construcción de edificaciones para vivienda mientras el lotizador no ejecute las obras de apertura y afirmado de las calles como infraestructura básica



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Art.8.- Queda terminantemente prohibido descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.

Art. 9.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, juntamente con una copia del plano de lotización, para los efectos determinados en esta ordenanza y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.10.- Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en los artículos 128,132 y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Art.11.- Es obligación del representante legal de la lotización, sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta ordenanza así como de los planos que conforman la misma. Igualmente deberá entregar en Procuraduría Sindica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario, la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.

Art.12.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

DISPOSICION TRANSITORIA.-

Por tratarse de un proyecto rural ubicado en zonas de proyección de crecimiento urbano de la Parroquia Shell, el Municipio de Mera se reserva el derecho de solicitar la ampliación de los estudios de agua potable y de alcantarillado conforme se desarrolle el asentamiento humano en dichos predios.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera, el.....

Sra. Gladys Villavicencio: El documento fue analizado de forma adecuada en la sesión anterior, de igual forma como miembro de la comisión conozco el texto y la esencia de la misma por tal razón y una vez que se ha hecho la corrección del art. 4 en su parte pertinente mociono aprobar en segunda y definitiva la ordenanza que autoriza la protocolización de Planos y regula la implantación de la Lotización Santa Ana del Recuerdo.

Lic. Octavio Pisango: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia, Sra. Gladys Villavicencio y Dr. Pablo Robalino a favor. **RESOLUCIÓN N.- 154 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: aprobar en segunda y definitiva la ordenanza que autoriza la protocolización de Planos y regula la implantación de la Lotización Santa Ana del Recuerdo.**

Concluido el único punto del orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 15H00. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito que certifica



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

FIRMAS DEL ACTA 058 DE VIERNES 16 DE JULIO DE 2010.



Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA



Ing. Luis Llallico
Vice-presidente



Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL



Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL



Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA



Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA



Dr. Augusto Quintero Cortes
SECRETARIO GENERAL